

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.****Exp: A/SER-001175/2017****CERTIFICADO**

Manuel Víctor Fernández Pacheco y Conesa, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden del Consejero de Educación 3759, de 25 de noviembre (B.O.C.M. 30-12-2016).

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1.- GRAP HOSTELERÍA S.L.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación, mediante criterio precio, del contrato de servicios de **“EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA- RESTAURANTE EN EL PARQUE DEPORTIVO PUERTA DE HIERRO Y MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN CAMPUS DEPORTIVOS”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	GRAP HOSTELERÍA S.L.	Respecto a la acreditación de la solvencia económica y financiera, prevista en la cláusula 1 punto 5,a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe presentar el documento correspondiente de las cuentas de resultados acordes con la declaración del volumen anual de los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Respecto de la solvencia técnica o profesional, cláusula 1 punto 5 b) debe presentar el certificado de mayor importe económico, debidamente cuantificado por los servicios realizados en los últimos cinco años (2012,2013,2014 ,2015 y 2016)

En consecuencia, se concede de plazo a dicha empresa **hasta las 9:30 horas del día 24 de abril de 2017** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 20 de abril de 2017.

